**Reglamento Interno de Transporte Escolar**

**Colegio Academia de Humanidades Padres Dominicos**

1. **INTRODUCCIÓN:**

El Colegio Academia de Humanidades PP. DD. a través del Centro de Padres del Colegio (CENPAD), es el encargado de coordinar el funcionamiento del sistema de transporte escolar de los estudiantes del colegio.

Para cumplir dicha función se ha creado el siguiente reglamento interno.

Este reglamento contiene las disposiciones de orden que se fundamentan en el propósito de establecer una armónica relación entre el colegio y los transportistas. Para ello hacemos un llamado a toda la comunidad para que conozcan, apliquen y hagan aplicar las disposiciones de este instrumento.

Por otra parte, aquí están contenidas las disposiciones de seguridad, con el fin de prevenir los riesgos de accidentes que pudieran afectar a los alumnos, contribuyendo a mejorar y aumentar la seguridad en los buses. Esta labor de prevención requiere que tanto los transportistas como los transportados, realicen una acción conjunta y de estrecha colaboración para alcanzar los objetivos principales que radican en controlar y prevenir los accidentes.

En resumen este reglamento está orientado en facilitar las relaciones entre transportistas y el CENPAD, regulando los derechos y obligaciones de ambos.

Los transportistas interesados en transportar niños del Colegio Academia de Humanidades, deberán tomar conocimiento y firmar el siguiente convenio. La firma de este documento significa la aceptación y compromiso por parte del transportista de lo que aquí y más adelante se señala.

1. **DISPOSICIONES DE ORDEN**

**CONDICIONES DEL VEHÍCULO**

El vehículo destinado al transporte escolar debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Cumplir con todas las exigencias impuestas por el Ministerio de Transporte para el ejercicio de esta actividad.
2. Exhibir en todo momento el letrero de acreditación del año en curso.
3. Mantener el vehículo en buenas condiciones mecánicas.
4. Mantener el vehículo limpio por dentro y por fuera.

**OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA (Dueño del Vehículo)**

1. Deberá leer íntegramente este documento.
2. Será de responsabilidad del conductor:
* Respetar las normas del tránsito.
* Velar por la seguridad e integridad física de las personas transportadas.
* Asegurarse que todos los usuarios lleven el cinturón de seguridad abrochado y del cierre de puertas.
* Cumplir con la entrega de los alumnos en su domicilio, velando por que ingresen y sea recibido por un adulto responsable.
* Conocer a los niños que transporta.

(El no cumplir con alguno de esos ítems será considerado falta grave)

1. No deben aparecer en el Registro de Personas con prohibición de trabajar con menores de edad (esta obligación se extiende al auxiliar de transporte y será una norma excluyente para desarrollar la labor).
2. Se comprometen a comunicar a los padres y apoderados que lo soliciten toda la documentación de sus choferes y vehículos.
3. Será de responsabilidad exclusiva del dueño del vehículo todos los actos u omisiones cometidas por sus conductores y auxiliares (recibirán las mismas sanciones).
4. Deberán tener toda la documentación al día para el ejercicio de la actividad. (revisión técnica actualizada según calendario de vencimiento, análisis de gases, permiso de circulación, seguro obligatorio, registro nacional de transporte escolar, licencia de conducir clase profesional actualizada cuando corresponda, certificado de antecedentes original, hoja de vida del conductor). El certificado de Antecedentes deberá ser actualizado semestralmente. (El incumplimiento de esta norma es considerado Falta Grave).
5. Los choferes deberán cumplir con las mismas exigencias y acreditación del titular.
6. Deberán entregar la primera semana de abril los papeles actualizados en la oficina de CENPAD, tanto de buses como el listado de alumnos que transporta. Dicha nómina deberá tener la dirección, curso y turno en que será transportado cada niño.
7. Contar con un equipo celular permanente encendido y acondicionarles un sistema de manos libres, mientras efectúan recorridos. Todos los transportistas deberán dejar el número de su celular en el CENPAD, para poder comunicarse en caso de cualquier situación.
8. Respetar los horarios de llegada y salida fijados por el colegio.
9. Los transportistas deberán tener buena presentación personal y trato adecuado con los menores.
10. Trasladar solo la cantidad de alumnos que autoriza la revisión técnica del vehículo. Queda estrictamente prohibido superar la capacidad autorizada del vehículo sin ningún tipo de pretexto para ello. (Falta Grave)
11. Los transportes deberán viajar con un acompañante adulto cuando los niños transportados de pre-básica superen los 5 alumnos. (Falta Grave)
12. Los requisitos del acompañante serán los mismos exigidos que al titular (certificado de antecedentes, fotocopia del carnet de identidad, buena presentación personal y trato adecuado).
13. No fumar dentro del vehículo. (falta Grave)

**SANCIONES**

1. Toda infracción a las disposiciones de este reglamento será sancionada.
2. Se establece el siguiente procedimiento para la aplicación de sanciones, según la gravedad de la falta:
3. Llamado de atención.
4. Amonestación escrita con copia a la carpeta personal.
5. Caducidad de la autorización para prestar servicio en el Colegio luego de 3 amonestaciones por falta grave.
6. Caducidad inmediata.

Cualquier transgresión a esta normativa se anotará en la hoja de vida de cada transportista a la que el apoderado tendrá acceso cuando solicite y permanecerá vigente mientras el transportista preste servicio al colegio.

Corresponde al Directorio del CENPAD, en acuerdo con la Dirección del Colegio imponer la sanción en términos de lo estipulado en este reglamento.

Se considera falta gravísima, los insultos, las agresiones sicológicas y físicas a los alumnos, estas podrán ser causales de caducidad inmediata.

**GENERALIDADES**

1. Las tarifas deberán ser respetadas a cabalidad dependiendo del sector.
2. Para un correcto cumplimiento de todo lo señalado con anterioridad, se realizarán visitas de inspección sin previo aviso a los buses.
3. En caso que un transportista deba abandonar su prestación de servicio de transportes, deberá comunicarlo a la dirección del Colegio y al CENPAD con un plazo mínimo de 30 días hábiles.
4. El presente reglamento interno, será vinculante y tendrá vigencia anual a contar de esta fecha y podrá ser modificado por el colegio y el CENPAD tantas veces como sea necesario debiendo notificarse cada modificación a cada transportista por escrito.

|  |
| --- |
| YO :  |
| RUT |  | Bus N° |
| FECHA | Chofer | Asistente  |
| Certifico que leí el reglamento Interno de transporte escolar vigente del Colegio Academia de Humanidades Padres Dominicos, acepto, recibo y firmo conforme.  |
| Firma |  |